



Cerro Sombrero, 12 de abril de 2011.-

NUM 237/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere adquirir materiales para la realización del Taller de Pintura, iniciativa inserta dentro del Programa de Talleres de Participación Comunal, del programa Juntos Educamos Mejor 2011.
- 2) Decreto Municipal N° 212 de fecha 05 de abril de 2011, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3867-7-L111 de Chilecompras.
- 3) Que se presentó 1 oferente.
- 4) Se declara desierta la licitación porque la oferta presentada se considera inadmisibles, por exceder el presupuesto establecido en las bases administrativas de la presente licitación.

DECRETO

1° DECLARESE inadmisibles la Licitación Pública N° 3867-7-L111, Licitación de Materiales para el desarrollo del Taller de Pintura del Programa Juntos Educamos Mejor 2011, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde